**MEMORANDO**

FECHA: Bogotá D.C., 29 de mayo de 2025

PARA: **ZULEIMA ALEJANDRA BALÉN DÍAS**
Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano

DE: **ANA MARIA ALMARIO DRESZER**
Secretaria General

REFERENCIA: Designación para el ejercicio de la supervisión.

**Asunto:** Designación de supervisión contrato

Cordial Saludo,

En cumplimiento del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y en atención a lo establecido en los estudios previos de los contratos No. 008-2025, 009-2025, 019-2025, 032-2025, 043-2025, 83-2025 y 101-2025 suscritos entre la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo Me permito designarlo a partir 01 de junio de 2025 cuyo objeto es:

**Cto. 008-2025:** ANDREA CAROLINA SÁNCHEZ TORRES

*"Prestar servicios de apoyo a la gestión en temas relacionados con atención al ciudadano, orientando al usuario que requiera información sobre el Servicio Público de Empleo en los diferentes cales instituidos por la entidad, así como la producción y organización de insumos para el informe y análisis del Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano."*

**Cto. 009-2025:** LIDA YASMIN MENDOZA MENDOZA

*"Prestar Servicios de apoyo a la gestión en el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano en temas inherentes a la atención a personas naturales y jurídicas interesadas en los servicios de gestión y colocación de talento humano que ofrece el Servicio Público de Empleo."*

***Cto. 019-2025:*** JEISY ENITH PÉREZ HAMANN

*"Prestar servicios de apoyo a la gestión durante el año 2025 en el Grupo de Relacionamiento con el Ciudadano, en los temas inherentes a la atención al ciudadano, orientando al usuario que requiera información sobre el Servicio Público de Empleo en los diferentes canales instituidos por la entidad."*

***Cto. 032-2025:*** MARÍA CAMILA GUTÉERREZ HERNÁNDEZ

*"Prestar servicios profesionales para la implementación de estrategias de Relacionamiento con el Ciudadano, de acuerdo con la competencia del Servicio Público de Empleo."*

***Cto. 043-2025:*** MADAY SABAD CAMACHO BUITRAGO

*"Prestar los servicios profesionales en temas relacionados con el proceso de atención y participación ciudadana de la Unida del SPE."*

***Cto. 083-2025:*** SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.

*"Prestar los servicios de recolección, entrega de correspondencia, envío de paquetería y demás servicios que requiera d la Unida Especial del Servicio Público de Empleo."*

***Cto. 101-2025:*** INGENIERÍA Y TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA S.A.S

*"Prestar los servicios en modalidad de arrendamiento de una solución de comunicaciones de voz (Telefonía IP), entrenamiento, instalación, configuración y puesta en funcionamiento basada en los conceptos de convergencia de redes de voz y datos, para la Unidad del SPE."*

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta la guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- y teniendo en cuenta la cláusula contractual ya citada, las funciones de la supervisión son:

• Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.

• Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados conforme a lo estipulado en el contrato.

• Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato.

• Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

• Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.

• Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.

• Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.

• Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

• Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

• Realizar el seguimiento y verificación al cumplimiento del artículo 34 ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, sustituido por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

• Informar previamente al ordenador del gasto cuando se separe de sus funciones la persona designada mediante documento de modificación por el sistema de información de la Entidad Gesdoc.

• El ejercicio de la supervisión se ejerce hasta la liquidación del contrato o cierre del mismo.

• Se anexa el AD-M-02 Manual de Supervisión e Interventoría

• Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.

Cordialmente,

**ANA MARIA ALMARIO DRESZER**
SECRETARIO (A) GENERAL

Revisó: OSCAR MAURICIO ROJAS GUZMÁN – Coordinador Grupo Contractual
Proyectó: Johanna González – Secretaría General.